

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)<sup>1</sup>

**Expediente 68 2013-00975 04**

En atención a que en la documental que reposa como archivo 0014 el Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá se limitó a remitir el *link* del expediente de marras, por secretaría requiérasele nuevamente a fin de que, como se indicó en auto adiado 5 de julio anterior (archivo 0012), explique “*el día y la hora en que le fue radicada la apelación contra el proveído de 18 de febrero de 2022, confirmando, específicamente, cuántos correos recibió el 24 de febrero de 2022, desde la dirección del recurrente (gerencia@viteriabogados.com) y la hora de recepción de cada uno. A ese informe deberá acompañar las capturas de pantalla de los emails o la documental que considere adecuada para aclarar lo expuesto*”. Remítase dicha providencia.

Ofíciesele de forma inmediata y por el medio más expedito remitiendo copia de los registros 0007 a 009, advirtiéndole que debe enviar la información específica que se le pide en el término de un día.

Notifíquese y Cúmplase,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**

**JUEZA**

Lpds

Firmado Por:  
Nancy Liliana Fuentes Velandia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

---

<sup>1</sup> Estado Electrónico de 13 de julio de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7268a16aee059719d204f5d7d25ee78696ce287b8da955973cb7f18df698ec8**

Documento generado en 12/07/2023 01:08:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**